

La Unión, 27 de mayo de 2019

Estimados padres

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha publicado en el B.O.R.M., el Extracto de la Orden 21 de mayo de 2019 por la que se convocan **ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios** de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019-20.

Las cuantías máximas de las ayudas serán las siguientes:

Alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria: 110 euros.

Alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de E.S.O.: 150 euros.

Quedan excluidos de esta convocatoria los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria al quedar cubiertos el próximo curso por el de sistema de gratuidad y préstamo de libros.

El objetivo de la convocatoria es que puedan beneficiarse de las ayudas las familias con menor nivel de renta, siendo los umbrales máximos de renta familiar que no deben superarse para poder disfrutar de las mismas los que se indican a continuación:

N.º de miembros	Umbral máximo no superable (€)
1	4.080
2	6.520
3	8.675
4	10.470
5	12.055
6	13.580
7	15.020
8	16.435

A partir del octavo miembro se añadirán 1.390 euros por cada nuevo miembro computable adicional.

El plazo ordinario de presentación de solicitudes es desde el **24 de mayo al 14 de junio de 2019**, ambos incluidos.

Las solicitudes se podrán recoger y presentar en la Secretaría del Centro, con horario de:

- **11:00 a 13:00 de lunes a viernes, del 27 al 31 de mayo de 2019.**
- **09:00 a 13:00 de lunes a viernes y de 16:00 a 18:00 de lunes a miércoles, del 3 al 14 de junio de 2019.**

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal que actúa en nombre del alumno, debiendo firmarla igualmente todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años en el apartado correspondiente de la misma.

Además de **traer la solicitud cumplimentada**, deberá adjuntarse a la misma la siguiente documentación:

a) **Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI)** o número de identificación de extranjero (NIE).

b) **Fotocopia del libro de familia** o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.

c) **Certificado bancario del Código IBAN de la Cuenta Cliente o Libreta con sus 24 dígitos**, donde se desea recibir el importe de la ayuda, que le será facilitado por su Entidad Bancaria, del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de D.N.I. o N.I.E. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de D.N.I. o N.I.E. deberá necesariamente ser cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que algunos de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados.

Debido al necesario control de la concesión de estas ayudas a efectos fiscales, **todos los miembros computables de la unidad familiar que tuviesen 14 o más años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2018, deberán estar en posesión de DNI o NIE**, debiendo consignarse el código alfanumérico correspondiente en el espacio de la solicitud destinado al efecto.

La Dirección